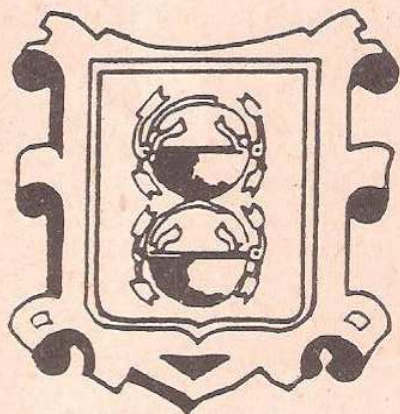
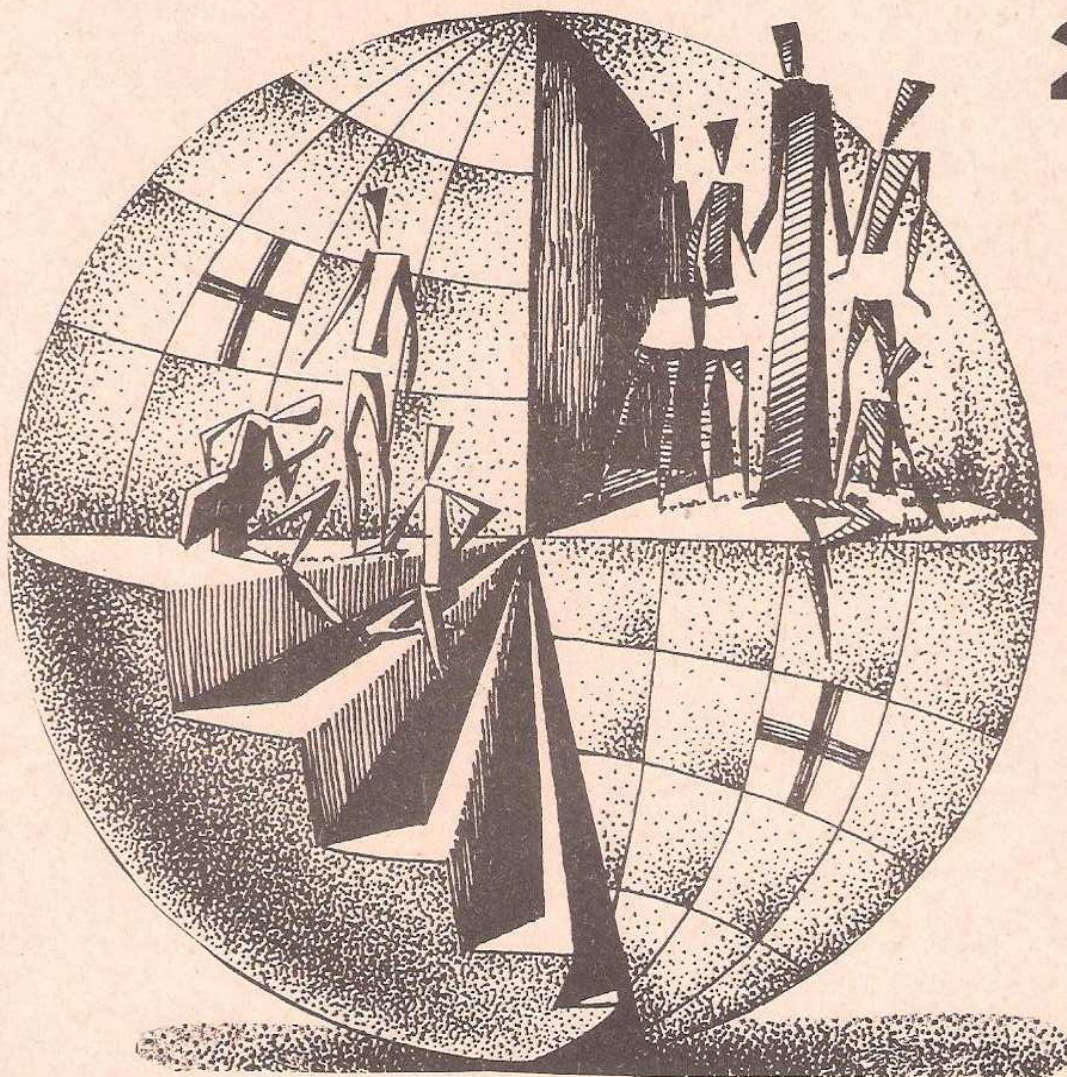




apuntes históricos

Herrera de Pisuerba

21



**OBRAS SOCIALES Y DE CARIDAD
EN LAS PARROQUIAS DE LA VILLA
DE HERRERA DE PGA. SIGLO XVI
2ª PARTE**

Nº 21 - Noviembre 1993

**OBRAS SOCIALES
Y DE CARIDAD
EN LAS PARROQUIAS
DE LA VILLA DE
HERRERA DE PISUERGA
SIGLO XVI
2ª PARTE**

Por Miguel Angel Ortiz Nozal

“ Sobre la Hospitalidad, que es ahora lo nuestro: De qué modo y manera las gentes de Palencia la entendían y sobre todo la practicaban tiempo ha; puede historiarse válidamente leyendo las antiguas Ordenanzas, por ejemplo: de la Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación, del pueblo de Trigueros del Valle cuando pertenecía a la Diócesis Palentina. (Fig. 2).

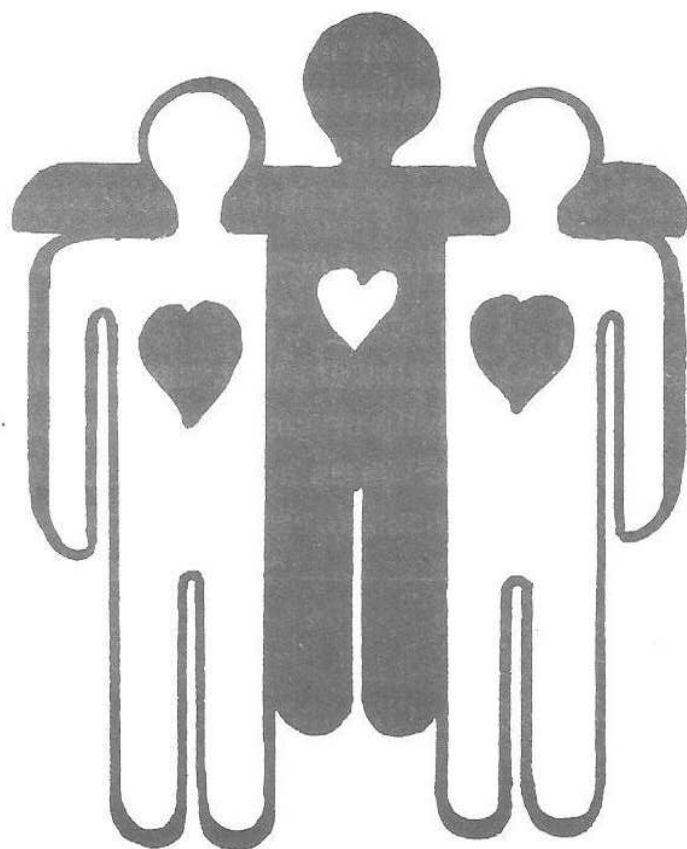
«...Capítulo Quince. Que se tenga cuenta con los pobres y visiten el Hospital. Otro si, ordenamos que los dichos Cofrades tengan mucha cuenta con los pobres del pueblo y asimismo de visitar el Hospital de la villa y proveerle de ropa, y de acariciar (consolar) los enfermos que a él vinieren y darles lo que hubieren menester para curarse y para su regimiento, por los días que les pareciere a las personas que gobiernan la dicha Cofradía; y si se sintiere algo aliviado, los Mayordomos le envíen a Dueñas o Palencia, encargándoles en todo principalmente en esto la conciencia; y si aconteciere morir algún pobre en el Hospital, que todos los Cofrades seamos obligados a le sepultar como si fuera nuestro Confrade, siendo convidados y llamados por nuestros Mayordomos».

En otras Constituciones; en su Ordenanza n.º 13, dispone:

«Otro si ordenamos y mandamos, que cuando algún Confrade estuviere malo, que en su enfermedad sean obligados los Cofrades a le visitar y consolar».

Se conserva en la Parroquia de San Miguel de Palencia, manuscritas en vitela, las «Constituciones y Ordenanzas que han de guardar los Hermanos del Gremio de Estameñeros», aprobadas en febrero de 1644; y dispone su art. 4.º: “

Pero, viniendo ya al tema central del recuento de Hospitales en Palencia y su Provincia: Comenzando al norte, por la Alberguería del Monasterio o Abadía de San Salvador de Lebanza, en el entonces difícil paso de montañas entre Palencia y Santander;



al centro de la Provincia, el legendario «Camino de Santiago» (Fig. 7), jalonado de Hospitales en: Itero de la Vega, Boadilla del Camino, Frómista, Villarmentero, Villarcázar de Sirga, Carrión de los Condes, Calzada de los Molinos, Cervatos de la Cueva, Calzadilla de la Cueva y Ledigos; y al sur, en Dueñas, entre otros el Hospital de los Condes de Buendía; en total, se han catalogado —documentalmente— más de 200 Hospitales u Hospitalillos.

El número 15 de "APUNTES HISTÓRICOS" se dedicó a las interesantes obras sociales y de caridad en las Iglesias de la Villa de Herrera de Pisuegra Santa María de Burejo y Santa Ana- en el siglo XVI. Esta primera parte la constituían las "Dotaciones de Doncellas", "Limosnas a los pobres" a distribuir en determinados acontecimientos litúrgicos del año, así como algunas "dotaciones" para el mantenimiento del culto.

Al finalizar este trabajo, prometíamos una continuación para concluir la referencia a estas obras sociales en el momento concreto del siglo XVI.

En vuestras manos ponemos esta segunda parte.

OBRAS SOCIALES Y CARITATIVAS DE LAS COFRADÍAS

El origen de las cofradías está motivado por un principio de profundización en los diversos misterios de la vida de Cristo, en sus variadas manifestaciones; en las múltiples y atractivas prerrogativas y advocaciones marianas y de los santos que ejercen patronazgo sobre instituciones, actividades gremiales y otras variadas manifestaciones de la vida y de la fe.

Lógicamente se busca un crecimiento personal en la vida cristiana y el progreso comunitario al unirse en Hermandades, Cofradías y prácticas comunes en el ejercicio de cultos y otras actividades.

Entre las Cofradías y Hermandades dedicadas al culto de Jesucristo, predominan las referentes a su Pasión, Muerte y Resurrección y las del Santísimo Sacramento.

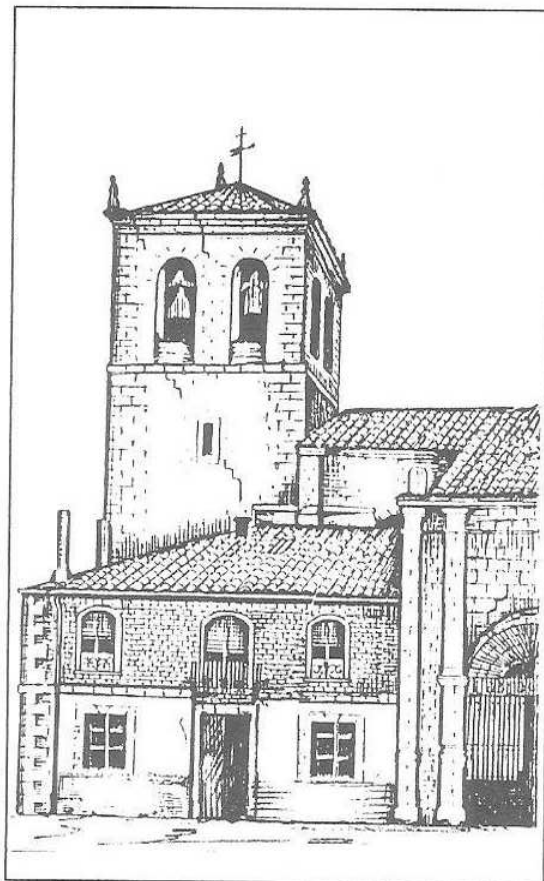
Respecto a las primeras ocupan un lugar preferente las Cofradías de la Santísima Vera Cruz que tiene por objeto la veneración del Santo madero en el que Cristo culminó nuestra salvación, como suprema expresión del amor y la práctica de las virtudes cristianas y ejercicio de la penitencia y flagelación corporal.

Como ejemplo que confirma lo dicho, veamos lo que dicen las reglas de nuestra Cofradía parroquial de la Vera Cruz de Herrera de Pisuegra, en un traslado que se hizo en 1606 de las reglas de 1566:

"Por cuanto nuestros antepasados, queriéndose gloriar solamente en el Árbol de la Cruz, en la cual nuestro Maestro y Redentor, Jesucristo, padeció Pasión y Muer-

te, por redimir al género humano y salvar a nosotros pecadores, hicieron ayuntamiento (junta o reunión) y hermandad e instituyeron esta cofradía en memoria de la Sagrada Pasión de nuestro Señor Jesucristo, deseando derramar su sangre con disciplinas y hacer actos de caridad meritoria, en remisión de sus culpas y pecados; y para luego que se instituyó y erigió la dicha Hermandad y Cofradía, hicieron y ordenaron su regla, por la cual se rigieron algún tiempo hasta que la dicha regla se perdió (es decir, que quedó anticuada) por lo cual se hizo otra el año pasado de 1566, por la cual se ha regido hasta ahora..."

De las cofradías existentes en las parroquias de la Villa de Herrera de Pisuergra en el siglo XVI, tenemos citas muy abundantes y variadas en diversos documentos de nuestro archivo. Contamos las siguientes:



COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

La imagen se veneraba en Santa María de Burejo. Posteriormente se refundó la cofradía. De ella no tenemos ordenanzas ni reglas.

COFRADÍA DE SAN ANDRÉS.

Tenía altar en la parroquia de Santa María de Burejo, extramuros de la Villa. Parece ser que tuvo ermita o templo parroquial en el actual término de los Malecones, camino de Hinojal de Pisuergra, cuyo pago aún se denomina de "San Andrés".

COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.

Sabemos de su existencia en el siglo XVI pues de ella se hace referencia en las reglas de la Santa Vera Cruz, cuando pide a los Hermanos cofrades que asistan y acompañen en los cultos que organiza la Cofradía del Santísimo Sacramento en las solemnidades del Corpus Chisti, infraoctava y octava. En 1880 se reorganiza esta Cofradía y perdura hasta el presente. De la primitiva Cofradía no queda regla alguna.

COFRADÍA DE LOS DOCE.

Era Cofradía clerical -12 clérigos- y de ella también tenemos múltiples testimonios y citas de posesión de tierras y casas. Fue posteriormente reorganizada en el siglo XVII; de ella tenemos el reglamento.

8

quien de
confra de

Otro capitulo

3-8 de la confesion que ante
hacer los confrades en el ois
curso de año ∞

ay pague de pena vnalibra de
cera porque ansi conbiene al
seruicio de nuestro señor y por
esta pena no se reliebe de las pe
nas del derecho yaunque la
justicia proceda contra el no
se reliebe de esta pena sino que
la pague y padezca como en
este capitulo se contiene sin
remision alguna //

14

cu lo que
de da
o confra

Capitulo. 14. que tra

ta de los confrades pobres
que enferman y la limos
na que se les a de hazer //

Otro si o rdenamos

y mandam

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BUREJO.

Tenía asiento, naturalmente en la parroquial de su nombre. Era la primera y primitiva parroquia, sita junto al río Burejo, del que toma la advocación popular, ya que el título es de la Asunción de Ntra. Sra. De ella no nos han llegado las reglas. Esta Cofradía tenía el encargo por sus mayordomos y abades, de la atención del Hospital, que indistintamente se llama de Nuestra Señora de Burejo o de la Villa. De ella hablaremos más detenidamente cuando tratemos del Hospital.

COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA VERA CRUZ

De esta Cofradía se trató más ampliamente en el número 5 de "APUNTES HISTÓRICOS". A él no remitimos. lo que se pretende ahora es destacar el sentido social y caritativo de esta Hermandad, según las necesidades y exigencias de aquel tiempo, -siglo XVI-.

La mayoría de los capítulos de sus reglas y ordenanzas, naturalmente, corresponden al régimen interior, administrativo, disciplinario y cultural. Otros capítulos, menos, pero sí suficientes, intensos y testimoniales, tratan de una práctica reglamentada y realizada en hermandad, corresponden a la vivencia de la caridad con los hermanos cofrades, con los pobres y otras necesidades de la sociedad.

Los capítulos que voy a trasladar, son elocuentes por sí mismos.

La atención al pobre es recomendada v.g. cuando éste pidiera honras fúnebres con participación de la Cofradía.

"CAPÍTULO 9. Otrosí, ordenamos y mandamos que cada y cuando que alguna persona principal y rica se encomendare a la dicha Cofradía y pidiere le entierren, agora sea hombre, agora sea mujer, si los herederos lo pidieren, aunque el tal difunto no se haya encomendado a nuestro Abad, Alcaldes y Mayordomos, lo acepten y le hagan su entierro como si fuera cofrade y paguen 5 ducados. Y si algún pobre se encomendare a esta Cofradía, se sepulte de BALDE, y este capítulo se guarde sin que en manera alguna se pueda moderar con los ricos y se cumpla como en él se contiene con los pobres; finalmente nuestro Abad, Alcaldes y Mayordomos tengan gran cuenta y cuidado en enterrar los pobres así como los ricos".

La reglamentación de la Cofradía tiene presente el mensaje evangélico sobre la atención a los enfermos y moribundos : "Estuve enfermo y me visitasteis..." "Lo que a ellos hicisteis a mi me lo hicisteis..." Veamos:

"CAPÍTULO 14. Otrosí, ordenamos y mandamos que si acaso acaeciere que algún hermano nuestro enfermase y podría ser pobre y para socorrerle en su enfermedad que luego que se sepa y entienda tal enfermedad y pobreza, nuestros mayordomos luego cobren a cada cofrade ocho maravedís y de las mujeres cofradas cuatro maravedís y les demos luego que nos pidan los dichos mayordomos les vayan dando poco a poco al dicho cofrade pobre y enfermo para que se sustente y rija en

su enfermedad; y si esto no bastase vayan segunda vez cobrando y vayan los nuestros mayordomos distribuyéndolo, so pena de una libra de cera cada uno; y todos acudamos con esta limosna liberalmente dada todas las veces que fuere necesario, por ser como es obra de caridad".

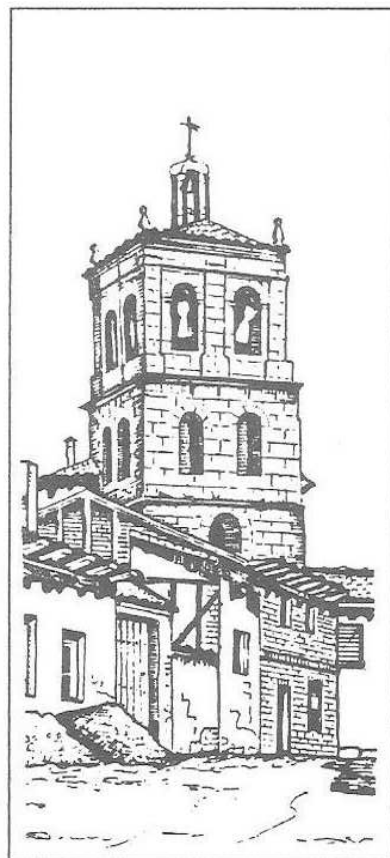
La Cofradía de la Vera Cruz es sensible no sólo a las necesidades particulares; también está abierta a las necesidades sociales de comunidades más amplias: plagas, catástrofes,... que entonces eran tan graves y frecuentes. Veamos:

CAPÍTULO 29. "Otrosí ordenamos que si lo que nuestro Señor no quiera ni permita, hubiere mortandad, hambre, pestilencia, sequía u otras necesidades y los señores curas, clérigos, justicia y regimiento quisieren hacer rogativa o procesión y nos rogaren les acompañaremos con nuestras disciplinas, que luego que los digan al nuestro Abad, y Alcaldes, se taña (se avisaba a toque de campana) a cabildo y se nos de cuenta de ello y si todos cofrades lo acordáramos se haga y si hubiere alguna contradicción se haga lo que la mayoría acordare y todos los cumplamos y vayamos en disciplina con el guión de la Cruz y crucifijo y pendón so pena de una libra de cera al cofrade que no lo cumpliera."

Y no son sólo las necesidades materiales y corporales las que reclaman la atención y mueven a la práctica de la caridad a los Hermanos de la Vera Cruz; las necesidades espirituales -como es enterrar a los muertos piadosamente y orar por los difuntos- de la Cofradía y de todos en general. Dice así:

CAPÍTULO 35. "Otrosí ordenamos que de aquí en adelante en cada año, el primer domingo después de la fiesta de Todos los Santos, se haga una memoria general en que se diga misa de réquiem cantada en la iglesia de Santa María o de Santa Ana... y acabada la misa se salga en procesión por el cementerio con responso cantado por las ánimas de todos los fieles difuntos cofrades de la dicha cofradía y recemos cada uno de nosotros cinco padrenuestros y cinco avemarías por las ánimas de todos los difuntos".

Al principio hicimos referencia de las cofradías parroquiales en el siglo XVI. Carecemos de sus reglas y ordenanzas, pero no tengo la menor duda, dado el paralelismo de estas Hermandades en sus principios evangélicos, que serían semejantes a los de la Vera Cruz, que hemos analizado, tendrían por lo tanto una misma normativa centrada en las necesidades de los pobres.



HOSPITAL DE LA COFRADÍA DE NTRA. SEÑORA DE BUREJO

No se trata en este trabajo de hacer un historial del hospital de esta Cofradía. Ese historial podría ser tema de un nuevo folleto de "APUNTES HISTÓRICOS". De momento lo que verdaderamente nos interesa es DEJAR CONSTANCIA de esta institución social y caritativa en las parroquias de la Villa de Herrera de Pisuergra en el siglo XVI.

Desconozco el momento concreto de su fundación; no hay documentación que lo acredite. El hecho, a mi juicio, de se intitule "de Nuestra Señora de Burejo", situada a extramuros de la Villa y que el hospital se ubique en el actual casco de la población, al final o parte sur de la calle de La Quintana, me da a entender que es anterior a la edificación del templo de Santa Ana, alrededor de 1425, cuando la única parroquia era la de Santa María. Documentos que nos hablen de su existencia son innumerables en el archivo parroquial y actas municipales.

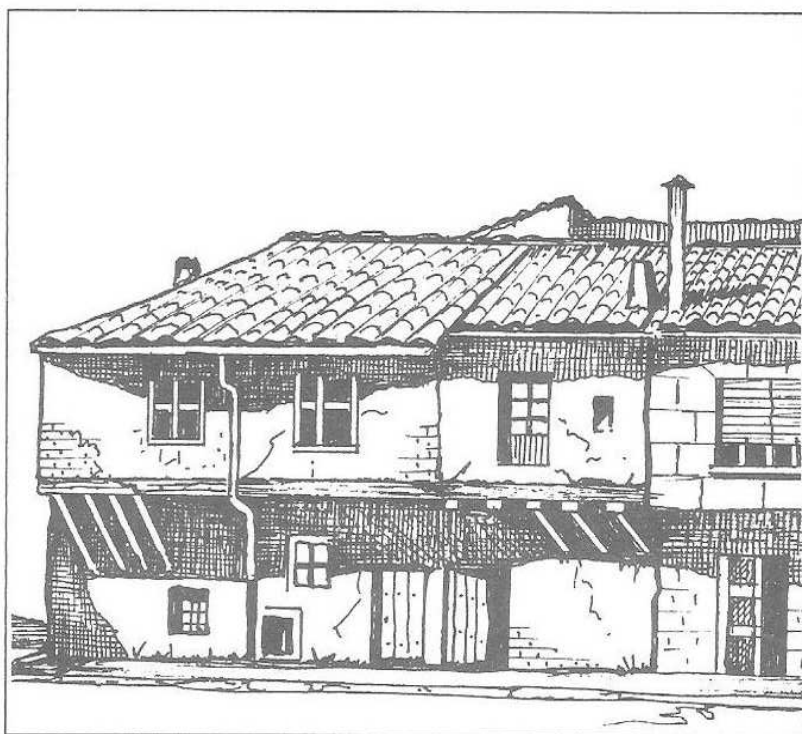
Por ahora el documento más antiguo que tenemos en la parroquia que haga referencia al HOSPITAL es uno del año 1492.

D. Juan Pérez, clérigo en las parroquias de la Villa, era cofrade de la Cofradía de Ntra. Sra. de BUREJO. Deja a su muerte en favor de la Cofradía y del HOSPITAL que tiene a su cargo, la mejor ropa que tuviese y una tierra de más de una obrada en el término que dicen de "las vegas"; tierra que fue de Juan de Olea y tiene por linderos, de una parte, una viña de Pedro Abad y por otra (no se puede leer por falta de papel) y el camino real que va a Ventosa. Este otorgamiento fue hecho en la Villa de Herrera, el 4 de julio de 1492 ante el escribano real y de número de esta Villa, Pedro González de Quevedo, siendo testigos (falta papel) Abad de la Cofradía, el vicario Alonso Andrés, Juan de Resoba y Pedro González de San Agustín, cardador, todos ellos vecinos de la Villa de Herrera.

- Otro documento posterior, del año 1525, nos informa de una donación o manda que hace el Vicario Juan Garzón, clérigo de las parroquias de la villa, de una casa y de unas viñas en el camino de Villabermudo, en favor de las necesidades de la Cofradía y del Hospital.
- En el Libro de Sepulturas y visitas del año 1549 -10 de noviembre- se dice: "*Mandatos. Visita al Hospital. Item el Sr. Visitador, licenciado Barahona, visitó el hospital de la Villa el cual halló medianamente reparado y vio las ropas de las camas y mandó a los abades y mayordomos que desde aquí al día de San Juan de junio hagan hacer donde están las camas de los pobres, cuatro alcobas para cuatro camas de tabla, bien hechas, lo cual asimismo hagan so pena de excomunió. Y al hospitalero, que al presente es o será, le mando so la dicha pena, que no acoja a buhoneros ni a cesteros y a personas que hayan oficio porque no ocupen las camas de los pobres*".

- En las reglas de la Cofradía de la Vera Cruz. 1566-1606. En el capítulo primero, cuando se determina el lugar en que se ha de celebrar las reuniones dice que *"la Cofradía está sita en la procesión de Santa Ana, en la capilla donde está el Santísimo Crucifijo... y nuestras juntas y cabildos y congregaciones se hagan en el HOSPITAL, en la sala de él, COMO SIEMPRE SE HA HECHO"*.
- Libro de visitas. año 1597. Haciendo visita a las iglesias de la Villa el visitador general de la diócesis, el licenciado Pedro García, en uno de los mandamientos, ordena: *"Otrosí su merced visita el hospital al que el arcipreste Valdivielso había dejado mil maravedís en dinero y una carga de trigo para los pobres enfermos que se acogiesen al Hospital y los curas de la Villa como patronos los reparten a los pobres de la Villa, por lo tanto mandaba y mandó que de aquí en adelante, atendiendo a la voluntad del fundador, se acuda primero y se reparta a los pobres que hubiere en el hospital y sea por orden del mayordomo y los que así se diere se le ponga en cuenta y si no los hubiere (pobres en el hospital) o algo sobrare se de y reparta entre los pobres de la Villa"*.
- Libro de visitas. 30 de agosto 1598. Haciendo visita a las iglesias de la Villa el Dr. Pedro Arezpecueta, visitador general en el obispado de Palencia, en el primero de sus mandamientos ordena lo siguiente:

"Otrosí le constó a su merced, por suficiente información que los mayordomos y cofrades de Ntra. Sra. de Burejo, de bajo de especia de decir que dando de comer a los pobres en un día de cada año los dichos mayordomos y cofrades hacen grandísimo gasto consumiendo la mayor parte de la renta de dicha Cofradía para sólo una comida, de lo cual, no se sirve a Dios ni a los pobres les aprovecha pues el alimento no dura más de un día y debajo y so color de ello los dichos oficiales hacen en una comida suntuosa a consta de dicha Cofradía. Su merced mandó a los dichos mayordomos y cofrades de ella QUE DE AQUÍ EN ADELANTE NO GASTEN LA DICHA



COMIDA de los bienes ni para sí ni para los pobres sino en cursar y dar alimentos necesarios a los pobres que ocurrieren al HOSPITAL de la COFRADÍA y Villa proveyéndoles de todo lo necesario así de médico como de medicinas; lo cual así lo hagan y cumplan so pena de excomunión. Dio comisión en forma a los curas de la villa y a cada uno in solidum para que así se haga cumplir y ejecutar este su mandato. Pero por la conservación de la costumbre inmemorial a esta parte y por el

concurso de pobres que acuden el día de Nuestra Señora de la Asunción -titular del templo- permitió se diese a los tales pobres y a todos los cofrades de dicha Cofradía una colación moderada de fruta y vino y no más, porque la hacienda de la Cofradía es para remedio de los pobres del Hospital, misas, sacrificios y cera por los cofrades vivos y muertos".

Creo que estos son datos suficientes para hacer una análisis. Se advierte, en primer lugar, un interés por parte de la Iglesia, a través de sus instituciones, con todas las limitaciones humanas, en dar una respuesta social y caritativa, influenciada por el evangelio.

Esta preocupación por los pobres, desde sus orígenes, ha sido una constante y una de las más bellas páginas de su historia. Interés que se manifiesta, como un detalle en las visitas pastorales, que entonces eran muy frecuentes. Nunca se omite la visita y revisión de los centros benéficos -hospitales, albergues, montes de piedad, cajas de limosna, pósitos- para de cerca seguir la ordenación de sus bienes, rentas y administración y advertir y corregir aquellos desvíos que ocasionalmente pudieran ocurrir; y lo mismo las cofradías, obras pías y capellanías que los sostienen.



HOSPITALES Y HOSPITALILLOS

Nuestra diócesis de Palencia ha sabido y sabe mantener este espíritu. En un reciente Boletín Informativo de los Hermanos Hospitalarios del año 1983 (nº 89-90) L. Ortega Lázaro dice que en la diócesis de Palencia entre el siglo X al año 1873 existieron 220 antiguos hospitales y hospitalillos. La mayoría de estos eran eclesiásticos y estaban a cargo del Obispo y su Cabildo, de las parroquias con sus Obras Pías, Capellanías, Cofradías, los monasterios con sus famosas Alberguerías. Otros, los menos, eran civiles, dependientes de particulares o de los concejos de aldeas y villas.

"Sería ingenuo, dice Ortega Lázaro -o.c.- pensar que aquellos hospitales, máxime los pueblerinos, tenían algo de parecido con los actuales hospitales en su equipamiento, asepsia, etc., pero precisamente ahí está el mérito de los antiguos: que la rémora o primitivismo que hubiera en la ciencia y en la praxis médico-quirúrgica,

lo pudo suplir en lo posible, la caridad cristiana al servicio del prójimo necesitado o enfermo".

BIENES Y PERTENENCIAS

Por la información recibida en los citados documentos se puede apreciar ante todo un estilo sencillo y humilde. El edificio, que aún se conserva en parte, es sólido, de una planta. Tenía varias salas amplias, dormitorios corridos, algunos de ellos se tabicaron para hacer habitaciones independientes, cuadras, pajares. Camas de madera, sillas bancos, mesas, algún arca de pino. Cabezales, mantas alamares, jergones de paja o mazorca de maíz, cobertores. Una sala con una hornacha para el fuego. Todo muy sencillo, es verdad, pero con tal humildes elementos, el pobre, el mendigo, el enfermo, el transeúnte podía encontrar allí descanso, dormir bajo techo y encontrar calor en el rigor del invierno. Todo muy rudimentario... pero a nadie le faltó un techo, una cama, un trozo de pan... y mucho calor.

Los recursos materiales y económicos procedían de las cuotas de los hermanos cofrades, de los réditos originados por las tierras, viñas, casas, puestas en renta, donaciones y mandas, ofrendas espontaneas de frutos y cereales.

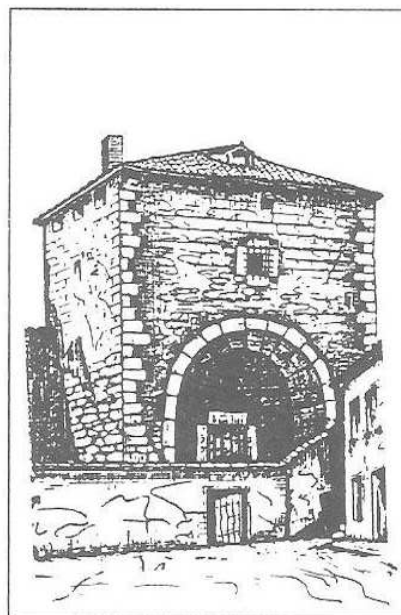
Pongo un ejemplo de una cláusula del testamento de D^a María de Camina, mujer de Alvaro Rodríguez, efectuado ante Diego de la Torre, escribano el 14 de enero de 1549. Dice así:

"Item mando que den a los pobres, tres, a los que quiera, del hospital o de la Villa, tres sayos o capas de pardillo y tres capas y tres pares de zapatos, los cuales se den para el día de mis honras".

OTROS HOSPITALES DE LA VILLA en el siglo XVI

Cuando tenía ya confeccionado este trabajo, investigando en los documentos parroquiales, concretamente los LIBROS DE VISITA, he encontrado material importante para ampliar este tema de la hospitalidad en las parroquias de la Villa de Herrera en el siglo XVI.

No sólo existía el HOSPITAL de la Cofradía de Ntra. Sra. de Burejo. Había otros dos: el de Sta. Ana, situado en la parte norte del actual templo parroquial y la calle de La Mejorada -hoy de Cristóbal Colón- y el de San Pedro de Ruyales, que hay que situarle, en torno a la calle de los Ángeles y el Colegio de la Compasión, donde hasta no hace mucho se llamaba "el hospital viejo" y "la herrén de los pobres".



sarios Alor Pobres que Ocurre
xen al ospital de la villa pro
uejido. Se ovedo lo nuerativo ann
de medico como de medicina. Lo
qual ante Haguan y cumplan ope
nadi somnion y de que lo tal note
se tomara en cuenta Para cuya
Oxecucion dio somnion forma
a los curadi de la villa y cada
uno y no li dampa a que Anvisa
qua cumplir y Oxecutar lo Peru
mandato. Pero Por la conuina
de la costum Bre y memoria la esta
Par y Por el concilio de Pobres que
acuden el dia de nra^a dela annu
cion Permitio sediese a los tal po
bres y a todos los Pobres con frades
de la confradia una colacion
modrada de futay Biv y nomade
Porque la auenda de la confr
fradia Para el efecto sun d^o que
Para remedio de los Pobres y Para
misas y sacrificios y cera Por los con
frades bivos y muertos y anni lo
Proveyo y mando

FACSIMIL RECORTADO DE UN MANDAMIENTO DE VISITA A LAS PARROQUIAS DE LA
VILLA DE HERRERA (1575) EN QUE SE CITA EL HOSPITAL DE LA VILLA.

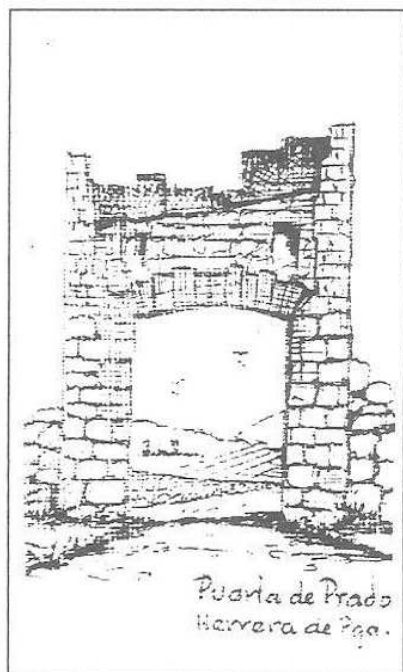
Como mantengo el proyecto de dedicar un número de APUNTES a el tema de la HOSPITALIDAD en las parroquias de Herrera, este más reciente material quedará reflejado en él.

LA CÁRCEL

Creo, sin temor a equivocarme, que la cárcel hoy y más ayer, prestan un servicio social en el más pleno sentido de la palabra.

La cárcel de la Villa de Herrera era obra del Concejo, pero la Iglesia tenía su influencia y ejercía su acción pastoral.

En la documentación parroquial, partidas sacramentales, libros de matrícula, como en las actas municipales son muy frecuentes las referencias a la cárcel de la Villa.



ORIGEN DE LA CÁRCEL DE HERRERA. Tenemos un documento fundamental: las ordenanzas de la Villa de Herrera de Pisuegra, mandadas hacer por D. Pedro Fernández de Velasco, IV Conde de Haro, III Duque de Frías, III Condestable de Castilla y Señor de Herrera y su jurisdicción, confeccionadas en el año 1522.

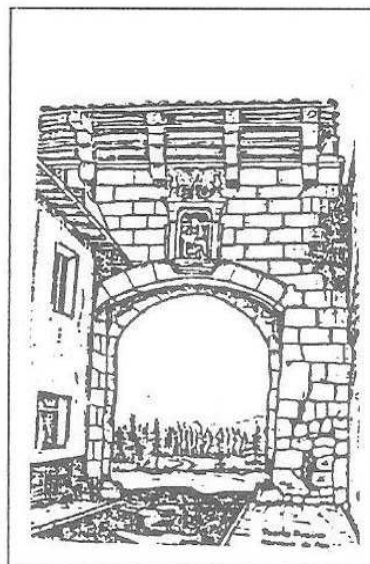
En la ordenanza nº 32 podemos leer: *"Item, por la mucha necesidad que esta Villa tiene MANDO QUE SE HAGA la cárcel de la Torre de Aguilar, de las penas de mi cámara que estuvieren cobradas o de las de aquí en adelante se cobraren, pero mando que la obligación que sobre esto, mando que se haga dentro de los dichos veinte días, que Juan de Ernega tendrá por bien de esperar algún día por la paga y por muy necesaria la dicha cárcel es menester que luego se haga"*. Por este testimonio se deduce en primer lugar "la necesidad apremiante" que hay para construir una cárcel y acoger a los transgresores de la ley y maleantes de la Villa y su jurisdicción. La necesidad impone urgencia. Se da un plazo de veinte días. No se trata de una nueva construcción sino del acondicionamiento del torreón que constituye parte de la Puerta de Aguilar en las murallas de la Villa. Tal vez el Concejo tuviere algún lugar anteriormente que sirviere para este menester y solía ser una sala en el Casa del Concejo y que por no ser suficiente se exigía se destinase este nuevo.

La adaptación del torreón de la Puerta de Aguilar, lo realiza un tal Juan de Esnerga, al parecer cantero y maestro de albañilería, que por una ordenanza anterior vemos que "está trabajando y aderezando lo alto de la torre".

Se hace a expensas de ciertos fondos del Señor de la Villa: "de las penas de mi cámara". El quebranto de las ordenanzas eran sancionadas y castigadas por la autoridad y según lo establecido, con una multa en dinero. La cantidad de la multa se dividía en tres partes; una era para el denunciante, otra se empleaba para atenciones, comunitarias o de servicio público: arreglo de calles, para el hospital, arreglo de las cercas o murallas, para el aceite de las lámparas del Santísimo o de la Virgen, etc. La tercera parte pasaba a las arcas del Señor, a su "cámara". De estos fondos, dice la ordenanza, se acondicionará el torreón, futura cárcel.

En la ordenanza n^o 15 se da un matiz que avala mi criterio del sentido social de la cárcel. Dice así: *"Otrosí, mandó que los dichos alcaides de la Villa a lo menos en cada semana visiten dos veces la cárcel y esto sea miércoles y sábado para besitar los presos y despacharlos lo más pronto que se pueda, y esto sea sin las otras visitas que son obligados cada vez que fueren queridos para despachar presto los presos y sean obligados después de concluso el pleito a los despachar si fuere la sentencia interlocutoria dentro de seis días y si fuere definitiva dentro de 20 días conforme a la dicha ley y so pena de los dichos 50.000 maravedís"*.

En un reciente y valioso trabajo de la revisión y recopilación de las Actas Municipales de Herrera de Pisuergra, realizado por la Escuela Taller, bajo la dirección de D. Luis Antonio Arroyo Rodríguez, se recogen diversos conceptos enriquecedores sobre la cárcel en el siglo XVI, como es el nombramiento de alcaides de los presos", "juez de presos", se habla de la cárcel alta y de la cárcel baja (la torre tenía dos pisos); de inventarios de bienes y de algunos útiles como cadenas, bretes, etc.



Así, a lo largo del tiempo la cárcel de la Villa ha ido realizando y cumpliendo con su misión de contenido social. Muchos de nosotros la hemos conocido. Tristemente el conjunto ha desaparecido.

ERMITA DEL HUMILLADERO

Tratar de la ermita del humilladero no tendría razón de ser en este trabajo, si no estuviera unida y prestando un servicio de caridad a los presos de esta cárcel.

El humilladero es sencillamente una cruz de madera, de hierro o de piedra sobre un pedestal, a la entrada, junto a la puerta, de una aldea, villa o ciudad. Ante la cruz del humilladero se postraban los caminantes y transeúntes para venerar y elevar una plegaria.

Herrera de Pisuergra, ha sido ciudad amurallada desde el medievo. Según nos consta tenía dos humilladeros, uno al sur, junto al Arco o Puerta de Santa María; y otra al norte, cerca de la Puerta de Aguilar.

En el humilladero de la Puerta de Aguilar, D^a María de Camina, mujer de D. Alvaro Rodríguez, mandó construir una ermita para que los presos de la cárcel, desde ella, pudieran oír misa los domingos y días de fiesta. Ahora se comprende como esta ermita entra de lleno en este trabajo, al tener un sentido social y de caridad.

La construcción de esta ermita tiene origen en una cláusula testamentaria y se desarrolla de esta manera.

En primer lugar, el licenciado Herrera, beneficiado de las iglesias de la Villa, solicita e informa al Sr. Obispo de la diócesis, D. Juan Zapata de Cárdenas, manifestándole que en la Villa hay una cárcel pública en el Torreón de la Puerta llamada de Aguilar y que por ser tan estrecha e incómoda no se dice ni se puede decir misa con la decencia debida a los presos, por lo que se pasan todo el tiempo que están en la cárcel sin oír misa. Con el fin de que Dios sea servido y los presos puedan oír misa los domingos y fiestas, se ha construido una capilla de piedra, frontera a la cárcel, con todos los útiles para la celebración. Suplica la necesaria licencia.

A esta petición responde el Licenciado Prudencio Armentia, provisor en el Obispado de Palencia, dando poder a los señores curas de la Villa in solidum, para que examinadas las circunstancias y si la ermita reúne los requisitos necesarios, den licencia para poder celebrar misa. Se data en palencia a 30 de julio de 1575. Con la firma del Provisor, está la de su secretario, Tomás de Aguilar.



Con fecha de 14 de septiembre de 1575, se reúnen los clérigos de la Villa para dar cumplimiento el poder recibido del Sr. Provisor. Forman la junta el bachiller Alonso de Perazancas, el bachiller León Terán, Alonso de Herrera, ante el escribano Alonso Fernández de Grijota y los testigos Antonio Núñez Noguero, Francisco Terán. Los clérigos aceptan la comisión e inician la misión. Todos ellos declaran y manifiestan que la ermita reúne condiciones exigidas para el culto y que es conveniente así se haga para bien espiritual de los presos y cuantas personas de la Villa y caminantes lo deseen.

Después de una amplia y personal declaración, con la misma fecha el bachiller Alonso de Perazancas, da licencia para que de allí en adelante se celebre la misa en la ermita del Humilladero para gloria de Dios y servicio de los presos de la Torre de la Puerta de Aguilar.

ARCA DE LA LIMOSNA O MONTE DE PIEDAD

En el nº 18 de "APUNTES HISTÓRICOS" correspondiente al mes de mayo de 1993, se ha tratado sobre la naturaleza, finalidad y fundación del Arca de la Limosna, fundada por D. Pedro Fernández de Velasco, el Buen Conde de Haro en la villa de Herrera de Pisuergra y otras de su amplio señorío a mediados del siglo XV.

Si hacemos ahora recuerdo de ella es para quedar constancia del valor social y caritativo de la obra "del Arca de Limosnas".

Su motivación tiene origen por una parte en la situación del campesinado que sufre las cargas para el mantenimiento de las guerras, las pestes, la continuidad de malas cosechas, el desentendimiento de los señores por resolver los problemas económicos de Castilla, la usura en préstamos abusivos de los judíos... y la conciencia cristiana y social del Buen Conde de Haro. El objetivo, no cabe la menor duda, es marcadamente social y benéfico.

Así concluimos este trabajo de las obras sociales y de caridad de las parroquias y Villa de Herrera de Pisuergra en el siglo XVI. La materia no se ha agotado. Que un material, de este mismo siglo XVI, no estudiado suficientemente, como son: Fundaciones, Capellanías, Obras Pías, y que tienen una continuidad y proyección en siglos posteriores hasta el presente. Un ejemplo: El estudio de gramática y latín del siglo XVII.

Este trabajo tiene un valor testimonial: presentar a los lectores unas hermosas páginas de nuestra historia religiosa, que tristemente olvidados y que algunos quieren manchar o borrar.

FUENTES DOCUMENTALES: Libros de visitas.

Regla de la Cofradía de la Vera Cruz (1566-1606)

Archivo parroquial de Sta. Ana.

Ordenanzas de la Villa 1525

Depósito Legal: P. 98/90

Imprime: SANDOVAL, R. G. - PALENCIA

